



CIRCULAR 15/2007

Para: Todas las Agencias Participantes en el BSP España
Fecha: 16 Mayo 2007
Asunto: BILLETE ELECTRÓNICO- RESOLUCIÓN 722F

Estimados agentes de BSP España,

Por la presente, les informamos que a partir del 1 de junio 2007, entra en vigor el párrafo 6.2 de la Resolución 722f.

“Cuándo el itinerario de un billete sea elegible para ser emitido como billete electrónico y sea técnicamente y/o procesalmente posible, un billete electrónico será emitido.”

En su calidad de Agente de Viajes IATA, contamos con Vd. para cumplir con esta nueva norma de emisión que nos ayudará a alcanzar el 100% E-ticket al final de año 2007.
!!!! Emita un billete electrónico siempre que sea posible!!!!

Para más información sobre el billete electrónico, le rogamos se dirija a nuestra Web:
<http://www.iata.org/stbsupportportal/et/>

Agradeciendo de antemano su colaboración, les saluda atentamente,

Jean Charles Odelé Gruau
Country Manager, Spain & Portugal

International Air Transport Association

Service Centre Europe
Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid, Spain
www.iata.org/europe/cs